

## DECLARACIÓN DE AGUASCALIENTES “EZEQUIEL A. CHÁVEZ”

Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos:

Al Ciudadano Presidente de la República.

A los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A los Magistrados y Jueces del Poder Judicial Federal.

A los Senadores de la República.

A los Diputados del Congreso de la Unión.

A los Gobernadores de los Estados.

A los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A los Diputados de las Legislaturas de los Estados.

A los Licenciados en Derecho, Federaciones, Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados.

A los Maestros, Académicos e Investigadores de las Universidades, Facultades, Escuelas de Derecho e Instituciones de Educación Superior.

A los Funcionarios y Empleados de los Poderes Judiciales.

A los Secretarios Generales de los Sindicatos de los Trabajadores de Poderes Judiciales.

A los medios de Comunicación Social.

## DECLARACIÓN AGUASCALIENTES “EZEQUIEL A. CHÁVEZ”

La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, reunida en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en su XXVI Congreso Nacional, declara:

*Primero:* La celeridad y certeza en la administración de justicia requiere de instrumentos legales que permitan procedimientos ágiles, sencillos y confiables; un obstáculo a tales postulados, lo constituye la multiplicidad de códigos reguladores del procedimiento, sobre todo en materia civil, que evita la uniformidad en la aplicación e interpretación de la ley. Por ello, la Comisión aspira a que la impartición de justicia civil en todos los Estados de la República se sustente en un Código de Procedimientos Civiles Tipo, del cual ha elaborado un proyecto base, que debidamente consensuado, será propuesto ante las legislaturas de los Estados.

*Segundo:* Hasta ahora, en el ámbito de la justicia penal, hemos estado actuando bajo esquemas tradicionales. Es una realidad incontrovertible que la sociedad se encuentra insatisfecha con los resultados aportados por el actual sistema inquisitivo. Corrientes contemporáneas impulsan la adopción del proceso penal acusatorio, o al menos, alguno de sus aspectos, la oralidad.

Dado que el derecho es una ciencia en constante evolución, no podemos descalificar apriorísticamente las ideas innovadoras surgidas; por el contrario, los Poderes Judiciales del país, debemos encarar con valentía la posibilidad de cambio de los sistemas vigentes, y en su caso, también favorecer su incorporación.

*Tercero:* Se reiteran los acuerdos de los Congresos Nacionales celebrados en Mérida, Yuc., y Acapulco, Gro., ratificados en Chihuahua, Chih., en cuanto a que se establezcan las cortes estatales, es por ello que los Tribunales Superiores de Justicia del país reafirmamos nuestra convicción de que un verdadero Federalismo Judicial se sustenta en el reconocimiento pleno a la definitividad de nuestras sentencias, sin menoscabo a la protección constitucional de los derechos fundamentales de las partes.

*Cuarto:* Que la Federación otorgue a los Poderes Judiciales de los Estados una partida presupuestaria para resarcirlos de los gastos que les genera el conocimiento de la jurisdicción concurrente.

*Quinto:* Que se establezca en las respectivas Constituciones de los Estados como presupuesto de los Poderes Judiciales, un porcentaje fijo y suficiente del presupuesto general del Estado.

*Sexto:* En el tránsito hacia la modernidad jurídica y la eficiencia judicial, los Poderes Judiciales deben incentivar los medios alternativos de solución de conflictos, de modo que, con base en el diálogo, las controversias entre los justiciables se resuelvan pacíficamente y en amigable composición.

*Séptimo:* La conformación pluricultural del país, exige que se garantice el acceso a la justicia a todos sus habitantes; por ello, la Comisión

estima que el acceso efectivo de la población indígena a los procedimientos de impartición de justicia, constituye una prioridad impostergable del estado de derecho, cuya reglamentación debe fundarse en la tutela específica de su diversidad.

Octavo: El respeto a la autonomía e independencia de los Poderes Judiciales de los Estados, es condición indispensable para la consolidación del estado de derecho y de nuestro sistema democrático.

En esa medida nos pronunciamos por el fortalecimiento a la autonomía e independencia de los Poderes Judiciales de los Estados, cuyo respeto es absolutamente necesario para avanzar en el camino de la democracia, que es aspiración legítima de todos los justiciables a quienes servimos.

**DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES  
DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Mag. Lic. Raúl Bolaños Cacho Guzmán  
Presidente

Mag. Lic. Gonzalo Yescas Ferrat  
Vicepresidente

Mag. Lic. Pablo Zapata Zubiaga  
Vicepresidente

Mag. Lic. Víctor Manuel González Cianci  
Vicepresidente

Mag. Lic. Lizbeth Loy Song Encalada  
Vicepresidente

Mag. Lic. Cleto Humberto Reyes Neri  
Secretario General

Mag. Lic. Felipe Chávez Carrillo  
Vocal

Mag. Lic. Marco Antonio Aranda Martínez  
Vocal

Mag. Lic. Guillermo Narváez Osorio  
Vocal

Mag. Lic. Ángel Francisco Prieto Méndez  
Vocal

Mag. Lic. Felipe Borrego Estrada  
Coordinador de Asuntos Internacionales

Mag. Lic. Juan Luis González Alcántara Carrancá  
Representante ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública

Mag. Lic. Abel Villicaña Estrada  
Consejo Editorial

Mag. Lic. Arturo Lázaro León de la Vega  
Tesorero

MAGISTRADOS PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES  
SUPERIORES DE JUSTICIA

Baja California

Mag. Lic. Gilberto Cota Alanis

Baja California Sur

Mag. Lic. Guadalupe de Jesús Elizondo Hernández

Campeche

Mag. Lic. Víctor Manuel Collí Borges

Coahuila

Mag. Lic. Ramiro Flores Arizpe

Chiapas

Mag. Lic. Milton Escobar Castillejos

Durango

Mag. Lic. José Hugo Martínez Ortiz

Guanajuato

Mag. Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

Guerrero

Mag. Lic. Raúl Calvo Sánchez

Hidalgo

Mag. Lic. Julio Menchaca Salazar

Jalisco

Mag. Lic. José María Magallanes Valenzuela

Michoacán

Mag. Lic. Mauro Hernández Pacheco

Nayarit

Mag. Lic. José Ramón González Pineda

Nuevo León

Mag. Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez

Puebla

Mag. Lic. Guillermo Pacheco Pulido

Querétaro

Mag. Lic. Arturo González de Cosío Frías

Sinaloa

Mag. Lic. Jorge Romero Zazueta

Tamaulipas

Mag. Lic. Rafael González Benavides

Tlaxcala

Mag. Lic. José Rufino Mendieta Cuapio

Veracruz

Mag. Lic. Miguel Gastón Manzanilla Pavón